



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3741

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 09/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25974 C.M. y el régimen excepcional de facilidades de pago aprobado por Ordenanza N° 3671 de fecha 04 de julio de 2017 y el régimen excepcional de facilidades de pago aprobado por Ordenanza N° 3706 de fecha 07 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que se ha registrado un favorable acatamiento por parte de los administrados, redundando ello en un incremento de ingresos a las arcas municipales.

Que dados los beneficios mencionados, resulta oportuno prorrogar este sistema para posibilitar a los vecinos la regularización de su situación ante el Municipio.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3741.-

Artículo 1°.- PRORRÓGASE el régimen excepcional para las deudas originadas por infracciones normadas por la Ordenanza N° 3638, texto ordenando y vigente, establecido por Ordenanza N° 3671, hasta el 31 de mayo de 2018.-

Artículo 2°.- PRORRÓGASE el régimen excepcional para las deudas originadas en la Tasa General de Inmuebles y conceptos liquidados conjuntamente con ella y Tasas y Derechos de Cementerio, establecidos por Ordenanza N° 3706, hasta el 31 de mayo de 2018.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de marzo de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo